



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS

Teléfono: 2872 148 / 2872 744 / 2872 149
2872 710 / 2872 566 / 2872 690

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 35 de la constitución de la República Del Ecuador ordena que "las personas adultas mayores, niñas niños y adolescentes mujeres embarazadas personas con discapacidad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas i de alta complejidad recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privada, la misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las victimas de violencia domestica y sexual maltrato infantil desastres naturales, el Estado prestará especial protección a personas en condición de vulnerabilidad.

Que. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado forman parte del sector público, según prevé el numeral 2 del Art. 225 de la Constitución, por lo que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos, tiene el deber de contribuir con la definición de políticas, planificación y ejecución de planes y programas destinados a favor de grupos vulnerables de atención prioritaria.

Que. El Art.238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce autonomía política administrativa y financiera a favor de los gobiernos autónomos descentralizados los que rigen los principios de solidaridad subsidiaridad equidad interterritorial Integración y participación ciudadana.

Que es necesario emprender políticas y acciones concretas en salud, educación, economía, programas socioculturales de integración con el objetivo de lograr incorporar a grupos vulnerables a los planes de desarrollo del Cantón acorde a la Constitución de la República y al Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización.

Que en la sociedad también existe grupos vulnerables desprotegidos, y su atención debe ser considerada prioritaria a través de la acción pública encaminada a la protección y bienestar de dichos grupos.

Que los gobiernos autónomos descentralizados son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera, que tienen entre sus funciones la promoción del desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, tal como le estipulan los artículos 53 y 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización.

Que el código orgánico de organización territorial autonomías y descentralización, faculta al Concejo Municipal expedir ordenanzas, acuerdos y resoluciones.

Que la octava disposición Transitoria del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización, establece que los gobiernos municipales conservarán los patronatos como instituciones de derecho público, regidas e integradas por las políticas sociales de cada gobierno. Conforme a esta disposición se hace necesario normar el funcionamiento del patronato.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS

Teléfono: 2872 148 / 2872 744 / 2872 149
2872 710 / 2872 566 / 2872 690

Que el Patronato municipal "San Pedro de Cevallos" fue creado mediante ordenanza Municipal aprobada por el Ilustre Concejo Cantonal de Cevallos, en sesiones ordinarias realizadas el diecinueve y veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y uno, cuya sanción se dio el cuatro de marzo del mismo año, como un organismo adscrito a la función administrativa del Municipio del cantón Cevallos.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales.

EXPIDE:

LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ACCIÓN SOCIAL SAN PEDRO DE CEVALLOS"

Capítulo I

Creación y finalidad

Art 1.- El patronato municipal de acción social del cantón Cevallos, se crea como institución de derecho público regida e integrada por las políticas sociales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos, con personería jurídica de derecho público patrimonio propio y autonomía financiera y de gestión adscrita administrativamente al GADM del Cantón Cevallos se regirá por la Ley que regula los gobiernos autónomos descentralizados municipales, esta ordenanza las resoluciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos y del Patronato Municipal de acción social "San Pedro de Cevallos", así como de las normas que regulan a las entidades de derecho público y tiene como finalidad específica, la prestación de servicios asistenciales a grupos de atención prioritaria y emergente de la comunidad Cevallense.

Art 2.- Finalidad. El patronato municipal de acción social procurará los siguientes fines.

- a) Coordinar y ejecutar programas conjuntamente con entidades públicas y privadas para brindar atención en jornadas de salud a los grupos de atención prioritaria en el cantón.
- b) Ejecutar políticas de prevención y atención de discapacidades de manera conjunta con la sociedad, la familia, el estado y las entidades competentes.
- c) Ejecutar las políticas sociales de atención determinadas por su directorio y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cevallos, mediante proyectos y acciones de amparo social en beneficio de sectores poblacionales de menores recursos económicos.
- d) Brindar apoyo para la adquisición de medicinas con recetas médicas, en base a la disponibilidad financiera y porcentajes que se determinaran en el respectivo reglamento.
- e) Promover alianzas estratégicas con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.
- f) Desarrollar programas de atención social y cultural a niñas, niños y adolescentes en el ámbito que corresponda.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS

Teléfono: 2872 148 / 2872 744 / 2872 149
2872 710 / 2872 566 / 2872 690

Capítulo II

De la estructura del Patronato Municipal de Acción Social "San Pedro de Cevallos"

Art. 3.- Son órganos de gobierno y administración del patronato municipal:

- El directorio.
- La secretaria/o
- Contador/a; y
- El voluntariado.

Art.4.- El directorio estará conformado por:

- La/ el cónyuge del alcalde/ sa o su delegado/a; quien lo presidirá.
- la/ el cónyuge del concejal / la o su delegada / o

Art 5.- Funciones del directorio. Al directorio del patronato le corresponde ejercer las siguientes funciones:

- Orientar las actividades del Patronato de Acción Social.
- Contribuir en la aplicación de las políticas públicas que corresponda a la actividad del patronato.
- Procurar el cumplimiento de las finalidades del Patronato de Acción Social y vigilar el desempeño de sus actividades.
- Aprobar los planes y programas encaminados al cumplimiento de los fines del Patronato.
- Promover la gestión de recursos económicos, tecnológicos, humanos o los que fueren necesarios para cumplir sus fines.
- Elaborar y aprobar el presupuesto anual, sus reformas y presentar al Concejo Cantonal para su conocimiento.
- Aceptar las herencias, legado y donaciones que se hicieren a favor del Patronato, con beneficio de inventario.
- Autorizar a la/el Presidente montos de gastos que sobrepasen las cuatro Remuneraciones Básicas Unificadas
- Elaborar y presentar los reglamentos que se requieran para su funcionamiento y presentar al concejo Cantonal para su aprobación.
- Los demás que establezca la ley, el GADM de Cevallos y el Patronato Municipal de Acción Social en relación con sus fines.

Art.6.- Sesiones del Directorio.- El directorio sesionará trimestralmente en forma ordinaria y de manera extraordinaria cuando el caso así lo requiera, el quórum se considerará con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, y las resoluciones se adoptarán por mayoría simple.

Cuando el directorio lo requiera asistirán con voz informativa los funcionarios municipales que estén relacionados con el tema a tratarse, para lo que se les convocará con la oportunidad debida.

Art. 7.- De la Presidencia del Patronato Municipal de Acción Social "San Pedro de Cevallos." La/ el cónyuge del Alcalde/ sa de GADM de Cevallos o la persona



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS

Teléfono: 2872 148 / 2872 744 / 2872 149
2872 710 / 2872 566 / 2872 690

designada, ejercerá la Presidencia del Patronato Municipal, quien brindará sus servicios ad honorem, por tanto no tendrá vinculación laboral con esta Institución.

Art. 8.- Funciones de la Presidencia. Le corresponde las siguientes funciones:

- Representar legalmente al Patronato.
- Convocar a las sesiones del Directorio con el respectivo orden del día, por lo menos con 48 horas de anticipación en caso de sesiones ordinarias y con 24 horas de anticipación en caso de las extraordinarias.
- Presidir y dirigir con voz las sesiones del directorio y en caso de empate tendrá voto dirimente.
- Orientar, dirigir y supervisar las actividades del Patronato.
- Velar por el cumplimiento de los reglamentos, resoluciones y disposiciones que se impartan.
- Rendir cuentas de las actividades del Patronato.
- Autorizar el gasto de hasta cuatro Remuneraciones Básicas Unificadas.
- Las demás que se establezcan en la ley, ordenanzas y reglamentos internos siempre que tengan relación con los objetivos del Patronato municipal de acción social "San Pedro de Cevallos".

Art.9.- De la Vicepresidencia.- La vicepresidencia del Patronato estará a cargo de la persona designada por el directorio de entre sus integrantes y cumplirá las funciones que le asigne el/la presidente del Patronato además subrogará a el/la presidente en caso de ausencia temporal o por delegación expresa de el/la Presidente.

Art.10 Del voluntariado.- El patronato mantendrá el voluntariado como organismo de apoyo y estará integrado por:

- Párroco cantonal de Cevallos
- La señorita Reina Cantonal de Cevallos
- La señorita Patronato Municipal de Cevallos
- Las señoritas o señoras ex reinas
- Todas las personas naturales y o jurídicas que libre y voluntariamente quieran trabajar por los grupos de atención prioritaria, y objetivos del patronato.

Art 11.-Funciones del voluntariado:

- Coordinar con los miembros del directorio todas las acciones encaminadas a la autogestión.
- Asumir con responsabilidad las comisiones a ellos encomendada.
- Asistir y participar a las sesiones convocadas, con voz.

Art 12.- El secretario/a del patronato estará a cargo de un técnico/a permanente del área del departamento de cultura y será designado/a por la máxima autoridad administrativa, el mismo que será responsable de la administración técnica del patronato.

Art.13.- El/la contador/a del patronato estará a cargo de un técnico permanente del área financiera designado por la máxima autoridad administrativa, el mismo que será responsable de la administración financiera del patronato, respecto de los fondos asignados por la municipalidad y otros.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS

Teléfono: 2872 148 / 2872 744 / 2872 149
2872 719 / 2872 566 / 2872 690

Art 14.- Son funciones del/la secretario/a, las siguientes:

- a) Ejecutar la política general definida por el directorio y transformarla en programas de trabajo de acuerdo con los fines y objetivos de la institución;
- b) Crear los mecanismos necesarios para el funcionamiento de la estructura técnica administrativa del Patronato;
- c) Asistir a los actos oficiales y sociales en los que se requiera su presencia por delegación de la/el presidente.
- d) Llevar y responsabilizarse por el archivo del patronato.
- e) Receptar y despachar la documentación.
- f) Asesorar al Directorio sobre asuntos de su competencia.
- g) Analizar los problemas administrativos que presentare el patronato y presentar soluciones y recomendaciones.
- h) Presentar un informe anual de la gestión cumplida.
- i) Actuará como secretario del directorio con voz informativa.
- j) Realizará seguimiento de los casos emergentes de asistencia social del cantón
- k) Las demás constantes en los reglamentos, resoluciones o disposiciones de los órganos del Patronato.

Art. 15.- son funciones del/la contadora, las siguientes:

- a) Ejecutar órdenes de pago de acuerdo con la normas legales correspondientes, autorizadas por la presidenta/te.
- b) Llevar contabilidad conforme a la normativa vigente en el sector público.
- c) Presentar al directorio un informe anual de la gestión cumplida y trimestralmente un informe de la situación financiera del patronato.
- d) Actuar como responsable del manejo del fondo fijo de caja chica, determinado en el reglamento.
- e) Asesorar al Directorio sobre asuntos de su competencia.
- f) Analizar los problemas financieros que presentare el patronato y presentar soluciones y recomendaciones.
- g) Elaborar conjuntamente con la o el/la Presidente y la Secretaria la proforma del presupuesto anual, sus reformas y presentarlas al directorio para su conocimiento y aprobación.
- h) Las demás constantes en los reglamentos, resoluciones o disposiciones de los órganos del Patronato.

Capítulo III De los ingresos y del presupuesto

Art.16.- Ingresos económicos.- El patronato municipal contará con los siguientes ingresos económicos:

- a) La asignación del GADM de Cevallos, que será el 2% de los ingresos propios anuales del presupuesto inicial.
- b) Los que provengan de las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas como resultado de la gestión del patronato para impulsar planes, Programas, o proyectos de amparo social.
- c) Los provenientes de actividades desarrolladas por el patronato que tengan una valoración económica.

Art.17.- Del Patrimonio.- Constituye patrimonio del Patronato



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS

Teléfono: 2872 148 / 2872 344 / 2872 149
2872 710 / 2872 566 - 2872 690

- a) Los bienes muebles e inmuebles que determine la ley y el GADM de Cevallos y los que se adquieran en el futuro a cualquier título.
- b) Las herencias, legados o donaciones realizadas a su favor con beneficio de inventario y
- c) Los recursos que provengan de ingresos propios y autogestión.

Art. 18.- Los recursos económicos del Patronato, serán administrados por el contador/a asignado por la municipalidad como consta en ésta ordenanza para lo cual el GADM de Cevallos transferirá a las cuentas del Patronato al inicio de cada año el presupuesto aprobado para el cumplimiento de los objetivos que persigue el Patronato.

Disposiciones Generales:

El GADM de Cevallos brindará asesoría técnica y jurídica en todos los aspectos que el patronato requiera a través de los funcionarios municipales que corresponda.

Disposiciones Transitorias:

PRIMERA.- Una vez que entre en vigencia la presente ordenanza y dentro de los siguientes 30 días posteriores, los bienes asignados al Patronato de acción social "San Pedro de Cevallos" pasarán a formar parte de su patrimonio.

SEGUNDA.- El Patronato Municipal de Acción Social "San Pedro de Cevallos" subrogará al patronato Municipal "San Pedro de Cevallos" en todos sus derechos, deberes y obligaciones que mantuviera vigente con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas derivadas de actos, contratos o convenios legalmente celebrados.

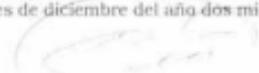
TERCERA.- Dentro de un plazo no mayor de noventa días contados a partir de la aprobación de la presente ordenanza el patronato municipal de acción social "San Pedro de Cevallos" presentará al GADM de Cevallos para su aprobación el reglamento orgánico funcional del mismo.

Disposiciones finales:

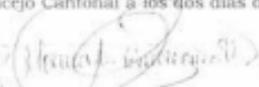
PRIMERA.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación realizada en la forma determinada en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

SEGUNDA.- Quedan derogadas todas las ordenanzas reglamentos o disposiciones que se opongan a la presente ordenanza."

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo Cantonal a los dos días del mes de diciembre del año dos mil once.


Bayardo Constante Espinoza
ALCALDE DEL CANTON CEVALLOS



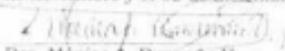

Dra. Mónica A. Buenaño V.
SECRETARIA GENERAL



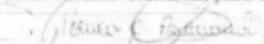
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS

Teléfono: 2872 148 / 2872 744 / 2872 149
2872 719 / 2872 566 / 2872 699

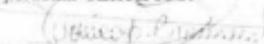
SECRETARÍA GENERAL.- Cevallos, 05 de diciembre de 2011.- las 09H15.- La **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ACCIÓN SOCIAL SAN PEDRO DE CEVALLOS**, fue conocida, discutida y aprobada por el I. Concejo Cantonal, en sesiones realizadas el 25 de noviembre y el 02 de diciembre del año 2011.- CERTIFICO.


Dra. Mónica A. Buenaño V.
SECRETARIA GENERAL

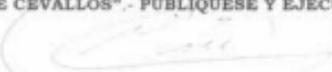
SECRETARIA GENERAL.- Cevallos, 05 de Diciembre de 2011.- Las 10H25.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 322 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se remite la presente **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ACCIÓN SOCIAL SAN PEDRO DE CEVALLOS**, al señor Alcalde Cantonal, para el trámite de ley. **NOTIFIQUESE.-**


Dra. Mónica A. Buenaño V.
SECRETARIA GENERAL

RAZON.- Siendo las 11H50 del cinco de diciembre de 2011, notifiqué con el decreto que antecede, al señor Bayardo Constante Espinoza, Alcalde del Cantón Cevallos, en persona. **CERTIFICO.-**

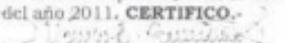

Dra. Mónica A. Buenaño V.
SECRETARIA GENERAL

ALCALDIA DEL I. MUNICIPIO DE CEVALLOS.- Cevallos, 05 de diciembre de 2011.- Las 15:00.- De conformidad con lo dispuesto en el cuarto inciso del Art. 322 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal **SANCIONO** La **"ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ACCIÓN SOCIAL SAN PEDRO DE CEVALLOS"**.- **PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE.-**


Bayardo Constante Espinoza
Alcalde del cantón Cevallos



SECRETARÍA GENERAL.- Cevallos, 05 de diciembre 2011.- Las 16:00.- Sancionó, firmó y ordenó la publicación y ejecución de la presente **"ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ACCIÓN SOCIAL SAN PEDRO DE CEVALLOS"**, el señor Bayardo Constante Espinoza, Alcalde del cantón Cevallos, a los cinco días del mes de diciembre del año 2011. **CERTIFICO.-**


Dra. Mónica A. Buenaño V.
SECRETARIA GENERAL